

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS
JILOTTENSES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DEL
FUNCIONARIO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE JILOTLAN DE LOS DOLORES, JALISCO.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37 fracción XI, 38 fracción XVI, 48 fracción VI, 67 y 67ter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; quien suscribe en mi carácter de Presidente del Gobierno Municipal, me permito emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las ciudadanas y ciudadanos Jilotlenses interesados en participar en la selección del Titular del órgano interno de control del Gobierno Municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, de conformidad con las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- CARGO DE VACANTE Y PERIODO

- 1.- El cargo vacante es el de TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL del Gobierno Municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco.
- 2.- La persona seleccionada ocupará el cargo desde la toma de protesta, hasta el término de la administración por la que fue nombrado, con derecho a ratificación hasta por un periodo más, de conformidad a lo establecido en el artículo 67ter de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDA: REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS:

1.- Para ser titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se requiere:

a).- Ser ciudadana mexicana o ciudadano mexicano, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, y mayor de 21 años;

Documentos de acreditación: copia certificada del acta de nacimiento o extracto.

b) Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo;

Documento de acreditación: Constancia de no sanción administrativa, expedida por la Contraloría del Estado de Jalisco, con vigencia que no exceda de 5 días hábiles, anteriores al momento de la presentación de la documentación.

c) Contar con licenciatura concluida, preferentemente como abogada o abogado, en contaduría pública, administración o carreras afines, y con al menos dos años de experiencia profesional.

d) No ser miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político, ni haber sido candidato a cargos de elección popular, en los últimos tres años previos a la designación;

Documento de acreditación: Escrito con firma autógrafa, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de este impedimento.

e) No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

Documento de acreditación: Constancia de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, que no exceda de 15 días naturales, anteriores al momento de la presentación de la documentación.

f) No haber sido Presidenta o Presidente Municipal, Titular de una Regiduría, Titular de la Sindicatura Municipal, titular de la Hacienda Municipal, o haber manejado las finanzas del municipio, por un periodo inmediato anterior;

Documento de acreditación: Escrito con firma autógrafa, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de este impedimento.

g) Durante el ejercicio de su cargo el Titular del Órgano Interno de Control no podrá militar o formar parte de algún partido político, ni asumir otro cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia y los no remunerados;

Documento de acreditación: Carta compromiso con firma autógrafa, en la que se compromete a cumplir con este requisito, en caso de ser elegido.

TERCERA. EL LUGAR, FECHA Y HORARIOS PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES.

1.- Los aspirantes deben presentar ante la Secretaría General del Honorable Gobierno Municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, con domicilio conocido, en la Presidencia Municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, en un horario de 9:00 a las 14:00 horas, a partir del día 11 al 12 de octubre del año 2021; el siguiente paquete de documentación:

a) Solicitud de registro como aspirante con firma autógrafa, en la que manifieste: su interés y razones de participar en el proceso de elección, su aceptación de los términos, condiciones y procedimientos; su autorización para que se publique el resultado de sus calificaciones; y además proporcione un número telefónico como datos de contacto.

b) Copia certificada de su identificación oficial vigente.

c) Síntesis curricular en versión pública, en términos de la legislación estatal vigente en materia de protección de datos personales, para su publicación en la página de internet del Gobierno Municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, para tal efecto el Gobierno Municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, publicará a más tardar el día 13 de octubre del año 2021, el registro de aspirantes, en su sitio oficial de internet.

d) Los documentos para acreditar los requisitos de elegibilidad señalados en la base segunda de la presente convocatoria.

e) Dos unidades de almacenamiento electrónico de datos, ya sea CD, DVD, memoria USB o algún otro similar, que contenga todos los documentos señalados en la base segunda en formato PDF o algún otro no editable.

2.- Una vez entregada la documentación se le entregará a los aspirantes al cargo, un folio de entrega de documentos que hará las veces de clave para la entrevista a realizarse.

3.- El correo electrónico proporcionado por los aspirantes, podrá utilizarse como medio oficial para recibir notificaciones.

4.- El Gobierno Municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, a través de la Secretaría General, tiene la facultad de solicitar a las autoridades o instituciones respectivas, informes para verificar o aclarar la información de la documentación entregada por los aspirantes.

5.- Los documentos entregados por los aspirantes quedarán en resguardo del Gobierno Municipal de Jilotlán de los Dolores Jalisco, a través de su Secretaría General, por lo que no se les regresarán en ningún caso, ni aún después de concluido el proceso.

6.- La Secretaría General debe elaborar el listado de los aspirantes inscritos, en orden cronológico del registro, al cierre del mismo.

7.- A más tardar a las 12:00 horas del día 13 de octubre del año 2021, la Secretaría General del Gobierno Municipal de Jilotlán de los Dolores Jalisco deberá:

a) Remitir el listado general y los paquetes de documentación de los aspirantes inscritos, al Presidente del Consejo Municipal del Honorable Gobierno Municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco.

b) Publicar en el sitio de internet del Gobierno Municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, a más tardar al día siguiente del cierre de registro, el listado general de los aspirantes inscritos, así como la versión pública de sus síntesis curriculares, debiendo mantenerse tal publicación, junto con la presente convocatoria hasta que se concluya el proceso de elección.

CUARTA.- ENTREVISTAS PERSONALES.

1.- La Presidencia del Consejo Municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, entrevistará individualmente a los aspirantes registrados, quienes acudirán el día 15 de octubre del año 2021, en el recinto oficial denominado “Sala de Ayuntamiento”, ubicada en la Presidencia Municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco. La asistencia de los aspirantes a la entrevista, no se considera elemento vinculante en la determinación de la identidad para ocupar el cargo.

2.- La entrevista se desarrollará previa identificación del aspirante, conforme a la clave de recepción documental, por lo cual las personas registradas deben estar presentes por lo menos 15 minutos antes de la intervención.

QUINTA.- PROCESO DE EVALUACIÓN

El Gobierno Municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, a través de los Consejeros definirá la elección de quien habrá de presentarse como propuesta ante el Pleno del Gobierno Municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco que fungirá como el encargado del Órgano de Control Interno de este Gobierno. A la persona elegida para el cargo que ocupa esta convocatoria, se le habrá de tomar protesta ante el Pleno de este Gobierno Municipal.

SEXTA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.

1.- Los asuntos no previstos en esta convocatoria, relativos a cuestiones procedimentales y logística, serán resueltos por el Pleno del Gobierno Municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, que para tal efecto emita dicha Autoridad.

La presente convocatoria será publicada en el sitio de internet del Gobierno Municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, durante todo el tiempo del proceso de selección.

ATENTAMENTE

Jilotlán de los Dolores, Jalisco. A los 06 días del mes de octubre del año 2021.

Presidente Consejero del Gobierno Municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco.

Nombre y firma de todos los consejeros del Gobierno Municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco.